COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 258/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco Km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA** con C. I. C. Nº **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS GALENO S. A., RUC Nº 80015914-4** domiciliada en Ruta 1 km 15,200, de la Ciudad de San Lorenzo, Teléfono Nº **583235,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **SALVADOR GURRIERI MASSARE,** con Cédula de Identidad N° **179.849,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LPN Nº 10/12 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y PRODUCTOS ODONTOLOGICOS VARIOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas correspondientes
(b) Contrato firmado;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2012 y Ejercicio Fiscal 2013 (Sujeto a aprobación de la partida presupuestaria del 2013), hasta la suma de **GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES DOSCUENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (GS 25.242.720)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.8	350	10	DISERSANFA	25.242.720
TOTAL				**25.242.720**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 231/12 de fecha 20 de Noviembre de 2012.
3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 243578.-

LABORATORIOS GALENO S.A.
RUC: 80015914-4

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 10/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 156/12 del 20 de Agosto de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 231/12 del 20 de Noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1- El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ANTIBIOTICOS									
590	51101550-005	CEFALEXINA CAPSULA	500 mg	GALENBIOTIC	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	14,000	450	6,300,000
614	51142103-007	DICLOFENAC POTASICO+PARACETAMOL+ ASOCIADO COMPRIMIDO	DICLOFENAC POTASICO 50 MG+PARACETAMOL 500 MG+PAPAINA 10.000 UI	MOVILEN GESIC	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	9,600	300	2,880,000
617	51142106-003	IBUPROFENO SUSPENSION	200 mg/5 ml. SUSPENSION ORAL	IBUMOVILEN 200 SUSP.	NACIONAL	UNIDAD	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior	500	3,700	1,850,000
618	51142106-002	IBUPROFENO COMPRIMIDO	400 mg	IBUMOVILEN	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	25,106	120	3,012,720
619	51142138-002	KETOROLAC COMPRIMIDO	20 mg	DOLO GALEN	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	25,000	190	4,750,000
	CARDIOLOGICOS Y ANTIHIPERTENSIVO									
664	51121715-001	ENALAPRIL COMPRIMIDO	20 mg	TENSIL 20	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	5,000	110	550,000
	VITAMINAS									
694	51182413-002	GLICEROFOSFATO JARABE	GLICEROFOSFATO 1895 MG COMO MINIMO	MEMOGALEN B12	NACIONAL	UNIDAD	FRASCO x 100 / 250 ml. COMO MINIMO	600	5,100	3,060,000
699	51131503-012	SULFATO FERROSO+Vit+ASOCIADO JARABE	SULFATO FERROSO 170 MG+ Vit B12 1MCG+ VIT C 50 MG +Ac.FOLICO 60 MCG COMO MINIMO	HEMOGALEN B12	NACIONAL	UNIDAD	Fco x 120 ml COMO MINIMO	60	9,000	540,000
705	51131503-006	Sulfato Ferroso + Acido Folico + Vitamina + Asociado Comprimido	Vit. A 1000 UI + Vit. B1 1 MG + Vit. B2 2 MG + Vit. B6 0,1MG + Vit. B12 3MCG+ ác. fólico 0,1 MG + Vit. PP nicotinamida 3,3MG + inositol 5MG+ biotina 0,02MG + pantotenato de calcio 1MG+ bitartrato de colina 10 MG+ ác. ascórbico 10MG + rutina 1MG + Vit. K 0,2MG + Vit. D 100 UI + Vit. E 2MG + fosfato dicálcico 167MG + sulfato ferroso 11,39MG + ioduro de potasio 0,033MG+ sulfato de manganeso 1,18MG+ sulfato de cobalto 0,12 MG+ molibdato de sodio 0,26MG+ sulfato de cobre 0,7MG+ sulfato de magnesio 13,5MG + sulfato de potasio 2,8 MG+ flior 0,1MCG + sulfato de zinc 1MG COMO MINIMO	HEMOGALEN B12	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	10,000	230	2,300,000
				TOTAL						25,242,720

SON GUARANIES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE.-
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LABORATORIOS GALENO S.A.
RUC: 80015914-4

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRAS POR LA FIRMA **LABORATORIOS GALENO S. A.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al **10% (diez) del monto total del contrato**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
*Conforme a la lista de bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

LABORATORIOS GALENO S.A.
RUC: 80015914-4

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 28. días del mes de Noviembre de 2012.

SALVADOR GURRIERI MASSARE
CIC Nº 179.849
CONTRATISTA

LABORATORIOS GALENO S.A.
RUC: 80015914-4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC Nº 603.382
CONTRATANTE